



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4682/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4839/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN LEDESMA ARANDA LUIS ANTONIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE solicitan la contratación de los servicios profesionales del Señor Luis Antonio LEDESMA ARANDA, DNI N° 93.889.935 con retroactividad al día 1° de diciembre del año 2022 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, para que preste servicios de inspección y administración de la obra de Renovación de Cañerías de Agua Potable en el Casco Histórico 1° Etapa, debiendo percibir mensualmente la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

Que obra Solicitud de Pedido N° 9.078, de fecha 10/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-12112, de fecha 14/12/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), por el mes de diciembre del año 2022.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 16 de diciembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor Luis Antonio LEDESMA ARANDA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Antonio LEDESMA ARANDA, DNI N° 93.889.935, domiciliado en calle Caseros N° 105 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de diciembre del año 2022 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, para que preste servicios de inspección y administración de la obra de Renovación de Cañerías de Agua Potable en el Casco Histórico 1° Etapa, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Luis Antonio LEDESMA ARANDA, DNI N° 93.889.935, domiciliado en calle Caseros N° 105 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4682/2022**

180.000,00) por el mes de diciembre del año 2022, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*